

**DISPOSICION SE-CFJ N° 51/18**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2018

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, SE-CFJ N° 11/18, 36/18 y 48/18, los Exptes. DGA N° 060/2018-0 y 070/2018-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 3188, 3196, 3197, 3199, 3201, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3213, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las Disp. SE-CFJ N° 11/18 y 34/18, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2018 a noventa y cuatro (94) agentes.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 36/18 y 48/18 se autorizó la percepción de reintegro a diecinueve (19) becarios.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3196/18 la becaria Sofia Natalia Arteta solicitó el reintegro de la suma de pesos veintitrés mil cinco (\$ 23.005.-) del total del monto otorgado por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3188/18 la becaria Nora Virginia Bluro solicitó el reintegro del total del monto otorgado por el Art. 32 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3201/18 la becaria Camila Ciavaglia solicitó el reintegro del total del monto otorgado por el Art. 34 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos dieciséis mil ciento veintiocho (\$ 16.128.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3199/18 el becario Esteban José González solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 60 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos cinco mil cuarenta (\$ 5.040.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3211/18 la becaria María Eugenia Hippe solicitó el reintegro de la suma de pesos seis mil seiscientos nueve (\$ 6.609.-) del total del monto otorgado por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos veinte mil doscientos treinta (\$ 20.230.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3210/18 la becaria Alejandra Frida Lubel solicitó el reintegro de la suma de pesos seis mil seiscientos nueve (\$ 6.609.-) del total del monto otorgado por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3197/18 el becario Tomás Ibarrola solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 41 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos dieciséis mil ciento veintiocho (\$ 16.128.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3207/18 el becario Miguel Mones Ruiz solicitó el reintegro de la suma de pesos diez mil novecientos diecisiete (\$ 10.917.-) del total del monto otorgado por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3213/18 el becario Pedro Eduardo Luján Mariezcurrena solicitó el reintegro de la suma de pesos seis mil cuarenta y ocho (\$ 6.048.-) del monto total otorgado por el Art. 61 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos diez mil ochenta (\$ 10.080.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3208/18 la becaria María Victoria Mouesca solicitó el reintegro de la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y cuatro (\$ 5.234.-) del total del monto otorgado por el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3209/18 la becaria María Dolores Rivas solicitó el reintegro de la suma de pesos seis mil seiscientos nueve (\$ 6.609.-) del total del monto otorgado por el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3206/18 el becario Hugo Daniel Sorbo solicitó el reintegro de la suma de pesos dos mil novecientos dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.902,54) del total del monto otorgado por el Art. 8° de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**DISPOSICION SE-CFJ N° 51/18**

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

- 1°) Autorízase el pago de pesos veintitrés mil cinco (\$ 23.005.-) a **SOFIA NATALIA ARTETA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.
- 2°) Autorízase el pago de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-) a **NORA VIRGINIA BLURO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.
- 3°) Autorízase el pago de pesos dieciséis mil ciento veintiocho (\$ 16.128.-) a **CAMILA CIAVAGLIA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.
- 4°) Autorízase el pago de pesos cinco mil cuarenta (\$ 5.040.-) a **ESTEBAN JOSÉ GONZALEZ** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.
- 5°) Autorízase el pago de pesos seis mil seiscientos nueve (\$ 6.609.-) a **MARIA EUGENIA HIPPE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.
- 6°) Autorízase el pago de pesos seis mil seiscientos nueve (\$ 6.609.-) a **ALEJANDRA FRIDA LUBEL** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.
- 7°) Autorízase el pago de pesos dieciséis mil ciento veintiocho (\$ 16.128.-) a **TOMAS IBAROLA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.
- 8°) Autorízase el pago de pesos diez mil novecientos diecisiete (\$ 10.917.-) a **MIGUEL MONES RUIZ** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.
- 9°) Autorízase el pago de pesos seis mil cuarenta y ocho (\$ 6.048.-) a **PEDRO EDUARDO LUJÁN MARIEZCURRENA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.
- 10) Autorízase el pago de pesos cinco mil doscientos treinta y cuatro (\$ 5.234.-) a **MARIA VICTORIA MOUESCA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.
- 11) Autorízase el pago de pesos seis mil seiscientos nueve (\$ 6.609.-) a **MARIA DOLORES RIVAS** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.
- 12) Autorízase el pago de pesos dos mil novecientos dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.902,54) a **HUGO DANIEL SORBO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

13) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 51/18**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**

KG